



El Alcalde,
[Signature]

El Secretario,
[Signature]

= Número 14. =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de Palma el día 10 de Abril de 1968.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora diecinueve y treinta y cinco minutos del día diez de abril de mil novecientos sesenta y ocho, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Maximiliano Maura Josa, el Excmo. Ayuntamiento de Palma, con asistencia de los señores Excmos. Sr. Alcalde y Concejales, Don Guillermo Sureda Meléndez, Don Pablo Luis Galia, Don Juan Vidal Miralles, Don Juan María Fiol Tur, Don José M. Ferrer Pandolfi, Don Miguel Ángel Llanguer Lull, Don Gabriel Fons Sureda, Don Antonio Bernat Galim, Don Miguel Bernat Sabi, Don Pedro Romar Vallspín, Don José Planas Montanyà, Don Guillermo Oliver Salas, Don Gabriel Bernasar Amengual, Don Pedro Fiol Falmer, el Interventor de Fondos Don Agustín Cabello Fernández y asistidos de mi, el imparcial Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diecinueve y treinta y seis minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad. Seguidamente se acuerda alterar el Orden del Día, pasándose a discutir los asuntos números 4 y 5.

4.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar convenio entre Ayuntamiento y diversos inquilinos terrenos "Huerto del Rey".

"Acuerdo. = 1º.- Acceptor el oficio número que en comparecencia de fecha 5 del actual hace a esta Excmo. Corporación Don Jaime Fiol Rosa y Don Carlos Castañer Fontera en representación de la Entidad Castañer S. L. titular del derecho de arrendamiento del local señalado con el nº 1 de la Plaza de la Reina denominada 'Café-Fiskal'; por Don Juan Muzera Palau en representación de 'S. C. de'

bi, S. A. titular del derecho de arrendamiento del local señalado con el n.º 19 de la Avenida de Antonio Maura, y por Don Juan Enxjol Clar obrando en nombre propio como titular del derecho arrendaticio del local n.º 17 de la repetida vía de Antonio Maura de esta Ciudad, afectado por las obras de urbanización de la zona denominada "El Hort del Rei", de esta Ciudad, bajo las siguientes condiciones: = a). - Retirar el recurso de reposición interpuesto, en su caso aceptando en consecuencia el fallo dictado por el Jurado Provincial de Expropiación de Baleares en fechas 29 de febrero, 5 de marzo y 8 de marzo del año en curso, relativos a los locales n.º 1 de la Plaza de la Reina, n.º 19 de la Avenida de Antonio Maura, y n.º 17 de la indicada Avenida, respectivamente; comprometiéndose esta Excm. Corporación igualmente a retirar el recurso de reposición interpuesto ante el repetido Jurado. = b). - No percibir cantidad alguna durante el año 1968, excepto los intereses devengados durante el último trimestre. = c). - Percibir durante los años 1969 y 1970 el total de la indemnización, en la forma que convenga a esta Excm. Corporación, debiendo quedar completamente satisfecha la misma el día 31 de diciembre de 1970, permitiendo por lo menos la mitad de lo que faltaba abonar durante el año 1969. = d). - Percibir el interés mínimo legal del 4%, el cual sería satisfecho por anualidades vencidas y referidos a periodos parciales igualmente vencidos. = e). - En el caso de que esta Excm. Corporación abona el importe total de la indemnización durante el año 1969, entonces el tipo de interés se reduciría al 3%. - En este caso se documentaría del pago de intereses el curso de éstos, satisfechos y correspondientes al año 1968. = 2.º - Que de merecer aprobación la presente propuesta, aceptar el fallo del Jurado Provincial de Expropiación de Baleares por el que se señalaba como cifras de justiprecio del derecho de arrendamiento del local n.º 1 de la Plaza de la Reina, Cofe Fiskal perteneciente a Castañer S. L. la suma de 6.063.750'00 pesetas; el del local n.º 19 de la Avenida de Antonio Maura cuyo titular es la Agencia Schumbi, S. L., por la suma de 3.438.582'00 ptas.; y la del local n.º 17 de la Avenida de Antonio Maura, perteneciente a Don Juan Enxjol Clar, y que se cifró en la suma de 2.317.457'50 pesetas. = 3.º -



Satisfacer con cargo al capítulo VI Artículo 1º Partida 8ª del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo los intereses correspondientes al último trimestre del año en curso 1968, caso de ser aceptada la presente propuesta, previniendo para los ejercicios sucesivos, el gasto que pueda ocasionar las obligaciones que se contraen. - Este es el parecer de la Comisión Informante. - V. E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca, 5 de abril de 1968. - El Presidente de la Comisión, - Juan Mº Fiol. - Publicado.

El Sr. Fiol manifiesta que la Corporación, en privado, habló de equidad para librar precios como resultado de las valoraciones dadas a las indemnizaciones industriales, por el Jurado de Expropiación, lamentándose de que la Comisión de Urbanismo propusiera la interposición de recursos. Para no ocasionar perjuicios a la ciudad, se acordó entablar el recurso, sabiendo que se podía desistir, continuándose las conversaciones particulares para buscar solución satisfactoria, teniendo en cuenta que nosotros somos administradores y los afectados, administrados. Estimándose que la valoración señalada por el Jurado es lógica, se creyó conveniente aceptar la valoración, procurando el diálogo, consiguiendo una fórmula más conveniente, de acuerdo con las posibilidades del Ayuntamiento. La solución es la que aparece en el dictamen, que, en líneas generales, es la de satisfacer el 4% de intereses durante el último trimestre del presente año, pagándose la mitad de la indemnización en el año 1969. La otra mitad, en 1970, también sujeta al 4% de intereses, pero si se pagara el íntegro en 1969, el interés quedaría rebajado al 3%. Claro está que la cantidad depositada con arreglo a la legislación vigente, es a favor de los inquilinos.

El Sr. Furió pregunta si la cantidad abonada lo es a cuenta de la indemnización total y se le contesta por el Sr. Fiol, en el sentido de que la cantidad figurada en el dictamen, ha de devolverse de la cantidad depositada.

El Sr. Alcalde entiende que se ha buscado solución satisfactoria o justa avenencia, solución agradable por no tener que hacer uso de otros medios legales. La Corporación queda satisfecha, aún cediendo un poco en beneficio de los afectados por la reforma. El saneamiento de la tesorería municipal asegura el po-

de cumplir los compromisos que contraemos y es muy posible que durante el año 1969, pueda pagarse el total y, en este caso, los intereses serían del tres por ciento.

Termina diciendo que si se presentan otros casos se estudiará la forma de llegar a una avenencia.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, haciéndose constar la existencia del quorum requerido por el artº 303, letra L, de la vigente Ley de Régimen Local.

5.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a con-

Se acuerda aprobar la continuación:

inicial Plan Ferial Fo. Lignos 56, 54 y 10 y se inserta a información pública.

"Acuerda: - 1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Ferial de Ordenación y Reforma de Alineaciones del Polígono 56 (Son Real) parte del 54 (Virgen de Montserrat) y del 10 (Son Nadal), redactado por el Arquitecto Municipal Jefe Sr. Vaquer. - 2º.- Adoptar el sistema de cesión de viales con aplicación de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto en cuestión. - 3º.- Someter a información pública el proyecto de referencia, durante el plazo de un mes, a tenor de lo establecido en el artº 32 de la Ley del Suelo. - 4º.- Interesar, dentro del plazo de información pública los informes correspondientes en relación al citado proyecto a la Comisión de Medida Delegada de Cultura, S.M.A.Y.A., Gabinete Técnico del Plan Provincial de Ordenación y de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas. - Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Talma de Mallorca a 5 de Abril de 1968. - El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. Publicado. - Por el Sr. Fiol se explica el alcance del dictamen.

Entre el Sr. Colombari.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

2.

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a con-

Se acuerda aprobar la continuación:

puesta sobre baja o exención de impuestos municipales y se inserta a información pública.

"Acuerda: - 1º.- La enajenación por concierto directo, bien en forma municipal y se una conjunta o por unidades, de los edificios propiedad de este Ayuntamiento, Moto Sanglas P.M. 33.680, Moto Sanglas P.M. -

El Sr. Jureda pregunta si hay partida presupuestaria para atender dichos gastos, contestando el Sr. Interventor en el sentido de que para atender el primer plazo, hay partida.

Alara el Sr. Benassar que hay una transferencia de consignación, preguntando el Sr. Bernat Salam si es legal que se contraigan compromisos con cargo a venideros presupuestos.

La Secretaría manifiesta no encuentra ningún inconveniente.

Por la Intervención se manifiesta que tampoco.

Continúa la Secretaría en el sentido de adarar que un gasto de esta naturaleza no se puede pagar en un presupuesto corriente.

El Sr. Alalde dice que es legal, lo que se hace es contraer una obligación de consignar en los presupuestos futuros, partida suficiente para cumplir esta obligación. La necesidad de contar con este elemento existe desde hace tiempo, y, en España, no se constituye este tipo de exalera.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a-

Se acuerda aceptar. continuación:

fallo Juado Expro. "Acuerda: 1º.- Aceptar el informe emitido por el Titulado Inven-
piación derechos arrend. Municipal Sr. Martorell, de fecha 28 de marzo próximo pasado,
daticios en codicera n.º 28 y, en su consecuencia la resolución dictada por el Juado Forin-
Foraj Interior-terre- nial de Expropiación de Balcaros en el expediente de justiprecio
nos Huerto del Rey. de los derechos arrendaticios del local destinado a codicera, si-
to en el Foraj Interior de la Heda. de Antonio Maura de esta-
ciudad (Huerto del Rey), señalado con el número 080 y ocupa-
do por Don Pedro Garriga Mulet y que este Excmo. Ayuntamiento
tº expropia como consecuencia del proyecto de urbanización de
los terrenos denominados Huerto del Rey; la valoración señalada
en la antes citada resolución y a ratificar por este Excmo. -
Ayuntamiento al citado ocupante es de Diez Mil Escusadas -
treinta y cinco Foros con Setenta y Ocho Centimos (10.335'78); re-
nunciando en su consecuencia a la interposición de recursos con-
tra la citada resolución. = 2º.- Teniendo en cuenta que por acuer-
do Plenario de 10 de abril de 1967 se constituyó en la Caja Gene-
ral de Depósitos, General de Balcaros, por esta Excmo. Corporación



depósito cuyo importe asciende a 4.372'83 pesetas, señalado para pago de los derechos de arrendamiento del citado local, de manera que en virtud de la presente propuesta, la diferencia resultante de 5.962'95 pesetas, sea atribuida con cargo a la consignación del Cap. VI, Art. 1º Artículo 8 del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre acordará. = Palma de Mallorca a 5 de Abril de 1968. = El Presidente de la Comisión, - Juan María Tiol. - Publicado."

Saló del Saló de S. Jorda.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a conti-

se acuerda aprobar unificación:

proyecto y presupuesto "Se acuerda: = 1º Aprobar el proyecto y presupuesto formulados por el Sr. Ingeniero Municipal de Caminos Don Antonio Miguel Alramosa, relativos a obras de pavimentación asfáltica de las calles Niue, Vinas y tramo de Niue, Vinas y tramo de Fray Miguel Ferrer (entre Fiestas del Pilar y campo), que asciende a un importe total de 387.268' pesetas, desglosado en: 371.971' pesetas por ejecución material y beneficios industrial; 3.925' pesetas por honorarios Ingenieros Especiales.

no Proyecto; 4.650' pesetas por honorarios Ingenieros Dirección; 3.487' pesetas por honorarios Ayudante Obras Públicas y 3.235' pesetas por gastos locomoción del citado personal facultativo. = Asimismo aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas formulados para la ejecución de las obras y desarrollo de la licitación. = 2º - Que dichas obras se realicen mediante los trámites de subasta pública, y, a los efectos establecidos en el art. 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se conceda un plazo de ocho días para que los que se vean afectados por dichas obras puedan reclamar contra los pliegos de condiciones que han de regir dichas obras, dándose a la misma la tramitación establecida en los arts. 25 y siguientes del antes mencionado Reglamento. = 3º - Que proceda la aplicación de contribuciones especiales al proyecto de referencia, ponderando los casos señalados en los apartados d) y f) del art. 469 en relación con el apartado b) del art. 451 de la vigente Ley de Régimen Local, y a tal efecto se señalará el porcentaje de gastos que impliquen la realización de dichas obras. = A cuyo efecto, por los Servicios Técnicos co-

correspondientes se procederá a la redacción del proyecto completo para la aplicación de las contribuciones especiales que procedan. = 4.º - Que, de merecer aprobación la presente propuesta, el gasto total resultante de 387.268' - pesetas sea reasumido con cargo a la consignación del Cap. 2.º, Art. único, concepto 3.º, Partida 163 y Cap. 5.º, Art. 1.º, concepto 5.º Partida 316 del vigente Presupuesto General de esta Corporación. = 5.º - Que el pago sea satisfecho en la medida de las posibilidades de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la parte que correspondiera ratificar en concepto de contribuciones especiales sea abonada a medida que se ingresen en las Arcas Municipales. = Este es el parecer de la Comisión Municipal informante, V. E. en obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado. = Palma de Mallorca a 5 de Abril de 1968. = El Presidente de la Comisión. - Juan María Fiol. - Rubricado."

El Sr. Fiol agradece a V. E. y Obras el que haya permitido que la obra se realice con cargo a sus consignaciones.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose constituido la mayoría requerida por el art.º 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

8.
Se acuerda aprobar.
Proyecto y Presupuesto
obras instalación alumbrado
brado calle Samuel Pi
bot y otras, aplicando
contribuciones especia
les.

Se acuerda aprobar. continuación:
"Acuerda: = 1.º - Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el Servicio de Ingeniería Municipal relativo a las obras de instalación de alumbrado público de la calle Samuel Piñot (entre Avda. de San Fernando y Plaza del Fortín) y tramos de las calles Emilieta Tizasaín y Avda. de San Fernando (entre las calles Francisco Martí Mora y Samuel Piñot), de esta Ciudad, que asciende a la cantidad de 1.162.544'56 pesetas, desglosado en la forma siguiente: 1.098.990'07 pesetas por ejecución material, beneficio industrial y 2'70% Impuesto Específico de Empresas; 23.473'90 pesetas por honorarios Ingenieros Municipales; 24.379'60 pesetas por honorarios Finito Industrial Municipal y 10.700'97 pesetas por gastos de locomoción del personal facultativo del Servicio de Ingeniería. Así como también aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas formuladas por



ra la realización de las obras y desarrollo de la licitación. = 4.º- Que dichas obras se realicen mediante los trámites de concurso subasta, por quedar comprendidas en los apartados 3.º y 6.º del art. 37 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales y que a los efectos establecidos en los arts. 313 de la Ley de Régimen Local y 20 del indicado Reglamento, se conceda un plazo de ochos días para que lo que se crean adjudicados por dichas obras puedan presentar las reclamaciones contra los pliegos de condiciones que han de regir la licitación y realización de las mismas. = 3.º- Que proceda la aplicación de contribuciones especiales al proyecto de referencia, por quedar comprendido en el apartado g) del art. 469 de la vigente Ley de Régimen Local y privarles el interés privado sobre el público. = A tal fin por los Servicios Técnicos correspondientes, se procederá a la redacción del proyecto completo a fin de aplicar las contribuciones especiales que procedan. = 4.º- Que de unirse a la presente propuesta, el gasto total resultante de 1.163.544'56 pesetas sea reservado con cargo a la consignación del Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo y Presupuesto Extraordinario. = 5.º- Que el pago sea satisfecho en la medida de las posibilidades de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la parte que corresponde satisfacer en concepto de contribuciones especiales sea abonada a medida que se ingresen en la Depositaria Municipal. = Este es el parecer de la Comisión informante, i. e. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 5 Abril 1968. = El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. Publicado."

El Sr. Alcalde manifiesta que es un proyecto más que se realiza del plan de iluminación, en forma radial, de las calles que afluyen hacia el centro de Palma.

Se acuerda aprobar la propuesta, haciéndose constar la existencia de la mayoría requerida por el art.º 313 de la vigente Ley de Régimen Local.

9.

Se acuerda se nom. del día, con el número 9: "Propuesta modificación Ordenanzas Municipales de la Construcción, sobre concesión de permisos para apertura especial para proce- tura de industrias dentro del casco urbano." del estudio de la El Sr. Técnico manifiesta que por tercera vez viene la intención de

modificación de las vi-
gütes Ordenanzas de
la construcción.

modificar las Ordenanzas para poner un stop a las industrias
dentro del casco de la ciudad, pues cada vez se vuelve más
ruidosa, más congestionada por el tráfico y más molesta.
Los efectos de este dictamen surgirán efecto cuando se modifi-
que la Ordenanza, paralizándose el crecimiento del problema.
No se trata de un desplazamiento de las existentes, sino que
irán desapareciendo, bien por nevere o bien por falta de espa-
rio, no atacándose los derechos adquiridos. El dictamen, en
sí, no necesita defensa, porque las dos veces anteriores volvió a
la Comisión por defecto de forma, dado que la temporación
se ha manifestado a favor de lo que se pretende. Pide a la
Comisión Especial que haya de intervenir en la modificación
de las Ordenanzas, que no lo prolongue más allá de lo que las
exigencias requieran.

El Sr. Hanguier interviene se vuelve a leer el primer punto de la pro-
puesta.

Así se hace.

El Sr. Hanguier dice: se verá en la Ordenanza.

Alora el Sr. Ferrero, que toda industria que no necesita medi-
das correctoras podría funcionar, mientras no cause molestias.

El Sr. Alcalde entiende que la Comisión de Fomento es la que
debe proponer al Pleno las modificaciones de los puntos median-
te la nueva redacción.

El Sr. Ferrero manifiesta que dichas Ordenanzas son muy am-
plias y pudiera afectar a otras comisiones, pues entiendo que se
ha de designar una Comisión Especial para que ataque
la revisión. La Comisión de Fomento, no puede formular la
propuesta por desconocer los problemas de la de Transportes, y los
que puedan tener repercusión por este problema.

El Sr. Tous pregunta si la Comisión de Fomento, conoce el porcen-
taje de industrias que necesitan medidas correctoras contestan-
do el Sr. Ferrero en el sentido de que hay muchos tipos de industrias
que necesitan de tales medidas.

Segue disutiéndose la propuesta y el Sr. Alcalde dice que
existe un Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nui-
ciosas o Peligrosas, de carácter municipal, y una Comisión de for-



vicio Técnico que señala las medidas correctoras, calificando si las que figuran en el proyecto las consideran bien definidas o si las considera insuficientes para dar una mayor seguridad. Entiendo que debería pasar a la Alcaldía para designar la Comisión competente para redactar las Ordenanzas.

El Sr. Fiol estima que se debe acordar nombrar una Comisión, para estudio de la modificación, teniendo en cuenta la propuesta que se trae.

El Sr. Ferris dice que la Comisión ve el problema y propone el ajuste. La intención está clara y Ferris tiene la Corporación para darle forma.

El Sr. Fiol dice que no se puede acordar la modificación de la Ordenanza, sino hacer un estudio de las vigentes.

El Sr. Bernat Salam, añade que se estudie la posibilidad de modificar las Ordenanzas.

El Sr. Alcalde entiende que el acuerdo podría ser que la Alcaldía nombre una Comisión al objeto de proceder al estudio de modificar las Ordenanzas de la Construcción.

El Sr. Ferris mantiene el dictamen tal y como lo ha presentado.

El Sr. Alcalde propone que el acuerdo sea en el sentido de nombrar una Comisión para proceder al estudio de modificar las vigentes Ordenanzas de la Construcción dado que este es el espíritu de la Comisión de Fomento.

Así se acuerda.

10.

Se acuerda aprobar continuación: propuesta relativa "Acuerdo. = 1º que se concedan treinta y una Licencias de a concesión de 30. Auto-turismo, Clase B, para cada una de las Paradas de El

licencias de auto-turismo y Ca'n Tardilla. = Talma a 3 de Abril de 1968. = El turismo Clase B, en virtud de Alcalde Presidente de la Comisión de C. y Transportes, = Miguel Angel Slangen. - Fabricado."

paradas Ca'n Tardilla y El Arenal. El Sr. Slangen dice que en Pleno anterior se acordó crear paradas de la Clase B, en el Caserio de Ca'n Tardilla y Playa de Talma, para las épocas del 1 de Noviembre al primero de Mayo o Junio, fijándose en número de 63. Abierto el concurso, se han presentado 62 peticiones, y el acuerdo que se trae es dividir estos 62 plazas, 31 en Ca'n Tardilla y las otras 31, al final de la Playa de Talma.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11.

Se acuerda aprobar propuesta relativa a solicitar ingreso del Pdo. F. Enrique Ventura Noeda, S. J. en la Orden Civil de Beneficencia.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inscribe a continuación:

"Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación,
el ingreso del Pdo. Padre Don Enrique Ventura Noeda, S. J. en la Orden Civil de Beneficencia, a la vista de un constante labor en favor de los necesitados, desarrollada a través de los XXV años que lleva al frente del Patronato Obrero de San José de esta ciudad. - Con un dedicación absoluta a la tarea encomendada, el Padre Ventura Noeda ha sabido aunar los esfuerzos de un amplio sector ciudadano para levantar, y sostener las actuales instalaciones del Patronato, que comprende las cocinas y comedores para la diaria manutención de personas necesitadas, los locales de esparcimiento, sala de teatro e instalaciones deportivas, habiendo buxado en todo momento la formación integral de la juventud obrera que le está encomendada. - Palma 3 Abril de 1968. - J. J. Freni. - Publicado."

El Sr. Freni dice que la Comisión de Cultura, con esta propuesta, no hace más que dar cumplimiento al acuerdo del último Pleno, de solicitar el ingreso en la Orden de la Beneficencia, al Padre Ventura, por sus altas dotes y méritos que reúne.

El Sr. Alcalde añade que la Reglamentación de la Orden Civil de Beneficencia establece una serie de requisitos que se han de cumplir, contestando el Sr. Freni en el sentido de que esta de acuerdo con el Decreto y la propuesta se ajusta a lo legislado.

El Sr. Alcalde pregunta si se acompañan todos los documentos e historial del Padre Ventura.

El Sr. Freni dice que se puede solicitar de una persona muy allegada al Padre Ventura, que lo complete.

El Sr. Alcalde pregunta si se tocan todos los puntos que señala el Decreto, resaltando toda la labor realizada.

Contesta el Sr. Freni diciendo que se acompañará un historial completo.

El Sr. Alcalde dice que muy pocas palabras puede añadir por



ser una continuación del reconocimiento que hizo la ciudad a esta labor callada y eficaz del Padre Ventura a favor de la quinta parte necesitada de auxilio.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar el expediente de Habilitaciones y Suplementos de Créditos con cargo a Superávit del Presupuesto Especial de Urbanismo de 1967.

Esta Comisión se ha enterado del acuerdo de la Comisión Municipal de Urbanismo, sobre la necesidad de incrementar determinados partidas del Presupuesto Especial de Urbanismo del año 1968, con cargo al superávit que produjo la Liquidación del pasado ejercicio de 1967. Esta petición se ajusta a la concesión que formula el párrafo 3º del art. 674, de la vigente Ley de Régimen Local, por lo que esta Comisión, a honra en dexas al Pleno de esta Corporación, la presente propuesta, para que acuerde transferir y suplementar créditos por un importe de Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientas Nueve pesetas Noventa y Ocho céntimos (Ptas. 4.845.509'98), con cargo al superávit que produjo la Liquidación del pasado ejercicio de 1967, en el Presupuesto Especial de Urbanismo. = Habilitaciones. = Cap. 6º Art. 1º Part. 1 (A) créditos para obras en las calles Francisco Martí Mora y Cuiente Torres. = 557.980'52. = Cap. 6º Art. 1º Part. 3 (A). = Créditos para pago de trabajos fotográficos aéreos con motivo del levantamiento del plano fotogramétrico. = 718.694'82. = Suplementos. = Cap. 6º Art. 1º Partida 1ª. = Créditos para pavimentaciones y demás mejoras urbanas se realicen sin aplicación de contribuciones especiales. = 3.568.834'64. = Total. = 4.845.509'98. = Conde de unanimes aprobación de V. E. estas modificaciones, deberán exponerse al público, a efectos de reclamación, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados que señala el art. 683, y por las causas detalladas en el 684, de la Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones. V. E. no obstante, como siempre, reservará. = Palma de Mallorca a 9 de abril de 1968. = El Presidente de la Comisión. = Lorenzo Oliver. = Publicado.

13.

Acto seguido se acuerda ratificar el acuerdo de la C. M. Pu-

Se acuerda ratificar... manente de día veintinueve de marzo último, relativo a per-
suendo C. L. Firmante, ponerse en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de
relativo a personarse... lo Continuo. Administrativo de esta capital, por Doña-
en recurso interpuesto... Francisca Juan Ferrer.

por Doña Francisca Juan Ferrer. Se acuerda declaración de urgencia: En este estado, no figu-
rando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se
acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el
voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

Se acuerda abonar atra... ta o continuación:

por Don Antonio Fra... "Acuerda. = Abonar a Don Antonio Ferris Muntaner, Agente -
nis, Agente de 3.º de 3.º de la Brigada de Rentas y Exacciones (equiparado a -
Auxilio Administrativo) la cantidad de 3.420' - ptas. en con-
cepto de atrasos por aplicación del artículo 33 del Convenio -
colectivo Sindical para Estancias Administrativas y Oficinas y
Despachos en general de la Provincia de Baleares vigente y en -
consonancia con la comunicación del Ilmo. Sr. Delegado de
Trabajo en la Provincia de fecha 9 de enero de 1968, por haber -
sele aplicado la retención con posterioridad a la fecha de
cumplimiento de los años de servicios, ya que la antigüedad
en la Empresa debe referirse al 24 de agosto de 1956, fecha de
ingreso en la misma. = V. E. no obstante resolverá. = Palma, 10
de abril de 1968. = El Comente de Alcalde Presidente, - Guiller-
mo Jurada. - Publicado."

II.

Se acuerda aprobar... ta o continuación:

propuesta Alcaldía... "Al Ayuntamiento Pleno. = Esta Alcaldía, vistas las necesidades
sobre dependencias M. des y conveniencia de los servicios, se levanta en elvar a V. E.
maas Municipales, propuesta de que los "Almacenes Municipales" hasta la fecha
pasando el Sr. Don Ga... dependientes de la Comisión de Gobierno y Policía, para a ser
briel Benmasar Amen... competencia de la de Fomento, Sanidad, Abastos y Beneficencia,
qual a formar parte al propio tiempo que el concejal Delegado de Almacenes Muni-
de la C. de Gobierno... cipales, Don Gabriel Benmasar Amengual, para a formar parte.
y Policía. de esta última Comisión. = Lo que se eleva a V. E. en cum-
plimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización,
Emisionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones -



Locales. - No obstante V. E. señoría: - Palma, 3 de abril de 1968. - El Alcalde actual, - Guillermo Jorda - Publicado.

El Sr. Ferrero pregunta si viene acompañado de la consignación correspondiente y el Sr. Alcalde contesta en el sentido de que no viene en este momento, pero vendrá como consecuencia del dictamen posterior.

III. Seguidamente se da cuenta de un dictamen cuyo preámbulo se acuerda resumir del siguiente tenor:

Recargo 4% ss. "N.º 1. - De las últimas normas dictadas por el Gobierno, cabe destacar la Ley de Liquidación y Impuesto por su trascendencia, la promulgada en 18 de Noviembre de 1967, referida concretamente a la devaluación de nuestra moneda. Esta resolución, impuesta inevitablemente por el cambiante ritmo de la economía mundial, si bien hay que reconocer que en un principio provocó la consiguiente preocupación, en orden a su singular naturaleza, no es menos cierto que, al contemplarla desde un prisma de más de 4 meses, se observa con cierta admiración el acierto de tales medidas." = Y después de diversas alegaciones relativas a seguir una línea restrictiva y medidas dirigidas a poner freno a unos gastos de índole administrativa y de servicios, así como de colaboración eficaz a las jerarquías rectoras de la Nación; y finaliza diciendo: "N.º 2. - Las poderosas razones simultáneamente expuestas, son las que suscitan a los firmantes recabar de V. E. una profunda consideración y una vez tomada conciencia de los informes evacuados, que se acompañan, de los que se infiere el alcance del quebranto que para nuestra Hacienda supondría la adopción del acuerdo que se propone, restanos únicamente acudir a este Ilustre Corporativo, con la respetuosa súplica de que, una vez impuesto de la doble conveniencia que encierra nuestra solicitud y aprovechando la favorable coyuntura del momento y por otra parte la manifiesta imposibilidad de alterar durante el presente ejercicio la previsión económica reflejada en el presupuesto en vigor, se digna acordar: 1.º Se remueva por esta Corporación y a partir del día primero de enero del año 1969, el Recargo del Cuatro por Ciento sobre los Líquidos Impugnables de la Contribución Territorial, Riqueza Urbana, previsto en el Capítulo VII de la vigente Ley Revisada de Regi-

men Local. - 2.º: Que se de traslado de este acuerdo al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos. - Palma de Mallorca a 5 de Abril de 1969. - Guillelmo Jureda. - Pablo Luis Gulla. - Lorenzo Oliver. - Gabriel Bernasar. - Juan Vidal. - José M.º Ferris. - Antonio Bernat. - Miguel Angel Flaquer. - Juan Maria Fiol. - Gabriel Tous. - Pedro Roman. - Guillelmo Oliver. (Firmados.)

Se da cuenta de la existencia de informes emitidos sobre el particular por el Sr. Interventor de este Excmo. Ayuntamiento, así como por el Sr. Delegado Aserar del mismo, en sentido favorable. Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

El Excmo. Sr. Alcalde da cuenta del viaje realizado junto con otras Autoridades locales y de Barcelona, a Estados Unidos con motivo del vuelo inaugural Palma-Barcelona-Nueva York, establecido por Iberia. Dice que sería injusto si no hiciera constar el agradecimiento a Iberia Líneas Aéreas, por haber establecido este servicio directo con Nueva York, que puede constituir una buena aportación a favor de nuestra industria turística de la Isla y cree también un deber el que conste en esta el agradecimiento de la Corporación al que autoridades de la Isla, representación de la Prensa y de la industria más calificada de la provincia, hayan sido invitados a este vuelo promocional.

Da cuenta de las atenciones recibidas de la Alcaldía de la ciudad de Nueva York, que ante la ausencia del titular, por motivos de índole político (cuyo mayor es Alcalde de Belton), fueron recibidos por el primer adjunto, el cual se mostró satisfecho de nuestra visita y produjo magnífica impresión el ver que se trataba de un conoeder de nuestra Isla, de nuestra población, por los detalles que manifestó. Queríamos que ser recibidos por la esposa del Presidente de los Estados Unidos, pero por los motivos de todos conocidos, si bien hicimos la visita a la Casa Blanca, no pudimos ser recibidos por tan importante dama. También queríamos que ser recibidos por la hija del Sr. Johnson, pero estaba indisponible. El Sr. Presidente del Tribunal Supremo, que también es Alcalde de Belton, man-



do' un coche para el Gobernador y Alcalde, para trasladarnos a mi casa pero conmidio con la gran afluencia de coches de Washington, por haberse cerrado las oficinas y comercios. Todas las personalidades se volcaron en atenciones hacia los representantes de Palma, lo que demuestra que nuestra Isla y nuestra ciudad tienen valor muy singular en el Mundo.

Por todas estas atenciones, la Alcaldia envia cartas expresando mi agradecimiento y dice que han de merecer el repunto del Conventorio por lo que propone conste en esta la satisfaccion de la Cooperacion a Hemia y a todas las autoridades de Nueva York, por las deferencias tenidas para con la representacion mallorquina.

Se acuerda.

Da cuenta de haber enviado un telegrama al Excmo. Sr. Don Manuel Praga, Ministro de Informacion y Turismo, expresandole la felicitacion por el triunfo de la camision española en la Eurovision, defendida por Maribel y en nombre del Conventorio y de la ciudad se solicita que Palma de Mallorca, sea sede del Festival de Eurovision del año proximo. Para dichas fechas hay la posibilidad de que el Auditorium este en funcionamiento, cuyo local reúne condiciones excepcionales, dado que el escenario es como tres veces el del Teatro de la Zarzuela de Madrid y como tres veces mayor que el del Liceo de Barcelona, constituyendo un marec excepcional, como excepcionales son las instalaciones.

Dice que es simpatico y agradable el telegrama recibido de Birmingham, cuyo Alcalde felicita a esta ciudad, por el triunfo obtenido por la cantante Maribel.

Manifiesta que ha recibido una carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, dando cuenta que el Consejo Provincial del Movimiento tuvo conocimiento de las obras de restauracion de la Vidriera Artistica del porton de la capilla del Edificio del Conculado del Mar, y acordó agradecer la financiacion de tan importante mejora.

Dice, tambien, que ha recibido una carta de Juventudes Nacionales Espanolas, manifestando su reconocimiento por la

deferencia de la Corporación municipal, expresando la gratitud por los resultados del II Festival Internacional de Música.

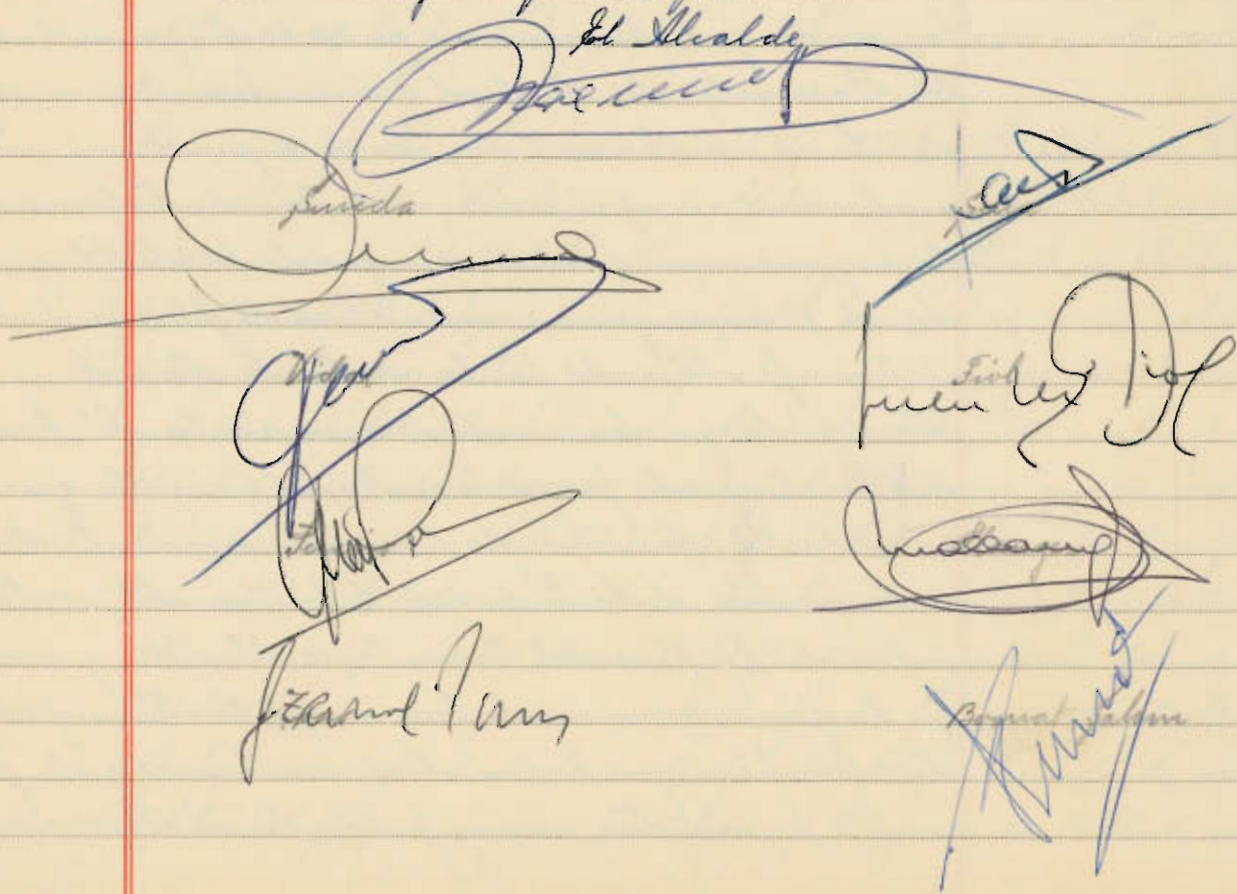
Y igualmente da cuenta de una carta del Presidente de Arima, agradeciendo la acogida y espíritu de comprensión y colaboración demostrada en la reunión del pasado día 25.

Y por último da cuenta de una carta del Director General de Arima, dando cuenta que la Comisión Coordinadora y Ejecutiva de ASIMA, en junta del día 5 de los corrientes, tomó el acuerdo de testimoniar al Ayuntamiento, su reconocimiento por las atenciones y espíritu constructivo mostradas por el Ayuntamiento en la reciente reunión celebrada en estas Casas Comunitarias.

Se da por enterada.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, ni que ninguno de los señores presentes quiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado excusa legal lo que han dejado de asistir, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y una y quince minutos, levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes a la misma y de que certifico.

El Alcalde


A collection of handwritten signatures in blue ink, including the Mayor's signature at the top center, several other council members' signatures on the left and right, and the names 'Francisco' and 'Juan' written below the signatures.